

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y  
TRANSPORTES

*RESOLUCION de 30 de junio de 2000, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, sobre Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Torrecillas de la Tiesa, que afecta al artículo 5.1.14 de las Ordenanzas.*

Visto el expediente de referencia, y los informes técnico y jurídico obrantes en el mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en los artículos 132, 153, 138 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Torrecillas de la Tiesa, que afecta al artículo 5.1.14 de las Ordenanzas.

Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística resultante de la aprobación de la presente Modificación.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Mérida, 30 de junio de 2000.

El Director General de Urbanismo, Arquitectura y  
Ordenación del Territorio,  
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

A N E X O

El artículo 5.1.14 de las Ordenanzas, queda redactado como sigue:

Se permiten retranqueos totales o parciales de fachada en suelo urbano, con un máximo de 3 metros. Asimismo, en la alineación marcada en planos, será obligatorio que se realice un cerramiento de una altura de 1,5 metros, a base de muro de ladrillo enfoscado o de mampostería de piedra con altura de 1 metro, y valla metálica de 0,5 metros.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportista por carretera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De acuerdo con la Orden de 15 de mayo de 2000, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 25 de mayo, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, en esta Comunidad Autónoma, esta Dirección General de Transportes,

R E S U E L V E

Hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los tablones de anuncio de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, Servicios Territoriales de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2, y de Badajoz, Avda. de Europa, 10.

Mérida, 10 de julio de 2000.

El Director General de Transportes,  
ENRIQUE PEREZ PEREZ